



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**INSTRUCTIVO**  
**CD/DAF/N° 001/2021-2022**

El Servicio de Impuestos Nacionales mediante Resoluciones Normativas de Directorio N° 102100000011 “**SISTEMA DE FACTURACIÓN**” de fecha 11 de agosto 2021 “Artículo 48 (Modificaciones en el Registro de Compras y Ventas).” y N° 102100000017 “**MODIFICACION A LA RND N° 102100000011 – SISTEMA DE FACTURACION**” de 27 de septiembre de 2021 “Artículo Único. – Se sustituye el término: “día diez (10)” por “quinto día hábil”, emite disposiciones que **entraran en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2021.**

En atención a lo referido en el párrafo que antecede La Dirección Administrativa Financiera **INSTRUYE** a todos los Servidores Públicos de la Cámara de Diputados, Encargados de Procesos de Pago, Secretarios Técnicos de Brigadas Parlamentarias, Fiscales de Servicio, Responsable de Caja Chica, de Fondos en Avance y del Fondo Rotativo, **la obligación de presentar a la Unidad de Contabilidad, las facturas desde el día de su emisión hasta el último día del mes en el cual se emitieron, para el respectivo registro en el Libro de Compras y Ventas (LCV).**

Las facturas que no hayan sido presentadas en los plazos establecidos en el párrafo que antecede, podrán ser incluidas en la presentación del **LCV** hasta el día diez (10) del mes siguiente a la emisión de la factura, mediante nota que justifique el incumplimiento, vencido este plazo corresponderá una rectificación del **LVC** con multa bajo responsabilidad del custodio de la factura.

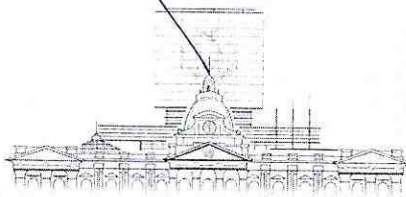
**Toda factura deberá estar emitida a nombre de la “Cámara de Diputados” con el NIT N° 120281025 en ORIGINAL Y FOTOCOPIA LEGIBLE, LIBRE DE TACHADURAS, ENMIENDAS, SOBREPOSICIONES U OTRAS ALTERACIONES, caso contrario dará lugar al rechazo de la misma, siendo de absoluta responsabilidad de las áreas ya mencionadas anteriormente.**

El incumplimiento al presente Instructivo dará lugar a las sanciones pecuniarias que establecen las normas tributarias y la normativa interna vigente en contra del Servidor Público que genere la contravención.



Lic. Bernardo S. Ramos Quino  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 15 de noviembre de 2021



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legistando con el pueblo

